

2010 SEP -9 AM 10: 49

Guayaquil, Agosto 16 del 2010.

Señor

Intendente de Compañías de Guayaquil
Ciudad.-

Exp.: 25254-82

De mis consideraciones

Adjunto a la presente las escrituras debidamente inscritas de la cesión de participaciones de la compañía AUDIOPRO AUDIO PROFESIONAL C. LTDA.

Atentamente,

AUDIOPRO
AUDIO PROFESIONAL C. Ltda.

Jordi A. Fabara Dassum
GERENTE

JORDI ABDON FABARA DASSUM
GERENTE GENERAL
C.I.: 0900115403
Cert. Vot. : 130-0235

pk .
19/9/10

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑIA
LIMITADA QUE HACEN LOS SEÑORES CONYUGES
ABDON LEONARDO CALDERON CABRERA Y ANDREA
MARIA FABARA RICAURTE, LOS CONYUGES JOHN
FRANK MAGEN MORLA Y MELANIE JEAN MOORE
MAGEN, LOS CONYUGES JOSEPH ALEXANDER
MAGEN MORLA Y MARCIA LUCETTE NARANJO
AGUIRRE Y EL SEÑOR JORDI MARCEL FABARA
RICAURTE A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FERNANDO
FABARA MORLA -----

CUANTIA: US\$ 228.72.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de enero del dos mil diez, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto de este Cantón, comparece por un parte los cónyuges señores ABDON LEONARDO CALDERON CABRERA, de estado civil casado, de ejecutivo y ANDREA MARIA FABARA RICAURTE, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, los cónyuges señores JOHN FRANK MAGEN MORLA, de estado civil casado, ejecutivo y MELANIE JEAN MOORE MAGEN, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, los cónyuges señores JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA, de estado civil casado, ejecutivo y MARCIA LUCETTE NARANJO AGUIRRE, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada; y, JORDI MARCEL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

FABARA RICAURTE, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, quienes declaran además obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el treinta y uno de julio del dos mil nueve, cuya copia certificada del acta acompañan para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, por otra parte el señor LUIS FERNANDO FABARA MORLA, quien declara se de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de empresario, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que constancia cesión de participación, que se otorga al tenor de la siguiente cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores ABDON LEONARDO CALDERON CABRERA y ANDREA MARIA FABARA RICAURTE, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, quien declaran ser ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, los cónyuges señores JOHN FRANK MAGEN MORLA Y MELANIE JEAN MOORE MAGEN, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, quien declaran ser ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, los cónyuges señores JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA Y MARCIA LUCETTE NARANJO AGUIRRE, por los

derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, quien declaran ser ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; y, JORDI MARCEL FABARA RICAURTE por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; quienes declaran además, obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el treinta y uno de julio del dos mil nueve, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y en calidad de CESIONARIO el señor LUIS FERNANDO FABARA MORLA, por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía **AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil abogado Antonio Haz Quevedo, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos, con un Capital de CIENTO MIL SUCRES.- B) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de julio de mil novecientos ochenta y siete, Aumentó su Capital a la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES.- C) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, Aumentó su Capital a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES.- D) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiocho de enero del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de febrero del dos mil dos, Aumentó su Capital a la suma de SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR.- E) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta y uno de julio del dos mil nueve autorizó a los socios señores ANDREA MARIA FABARA RICAURTE, JOHN FRANK MAGEN MORLA, JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA y JORDI MARCEL FABARA RICAURTE a ceder, en la forma y a las personas señaladas en la cláusula siguiente; la totalidad de las participaciones que adquirieron cada uno en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑÍA LIMITADA, en la suscripción de participaciones que hicieran con motivo de la constitución de la referida compañía, según consta en la escritura pública mencionada en el literal a) TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Los cónyuges ABDON LEONARDO CALDERON CABRERA y ANDREA MARIA FABARA RICAURTE, ceden en forma actual e irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno las MIL NOVECIENTAS CINCO PARTICIPACIONES que poseen en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor LUIS FERNANDO FABARA MORLA, Los cónyuges JOHN FRANK MAGEN MORLA Y MELANIE JEAN MOORE MAGEN, ceden en forma actual e irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno las MIL NOVECIENTAS CUATRO PARTICIPACIONES que poseen en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor LUIS FERNANDO FABARA MORLA, Los cónyuges JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA Y MARCIA LUCETTE NARANJO AGUIRRE, ceden en forma actual e irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno las CUATRO PARTICIPACIONES que poseen en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AUDIOPRO, AUDIO

PROFESIONAL COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor LUIS FERNANDO FABARA MORLA; y el señor JORDI MARCEL FABARA RICAURTE cede en forma actual e irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno las MIL NOVECIENTAS CINCO PARTICIPACIONES que posee en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor LUIS FERNANDO FABARA MORLA.- El señor LUIS FERNANDO FABARA MORLA, declara que acepta la cesión de participaciones que se han realizado a su favor. Se deja constancia que con la cesión de las participaciones se ceden todos los derechos y acciones que como socios tenían en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑÍA LIMITADA.- QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una, lo que da un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, que el CEDENTE declara haberlo recibido, de manos de los CESIONARIOS en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, en proporción a las participaciones que le fueron cedidas. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.- SÉPTIMA: ANOTACIONES.- Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley para la completa validez de esta escritura. F) Ilegible.- Abogada Jessica Quichimbo Gilbert.- Registro número nueve mil trescientos sesenta y ocho.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

a este Registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-



SR. ABDON LEONARDO CALDERON CABRERA

Ced. C. No. 0702400136

CERT. VOT. 190-0041

CEDENTE

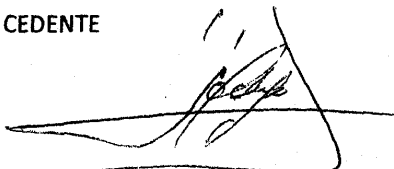


SRA. ANDREA MARIA FABARA RICAURTE

Ced. C. No. 0912717345

CERT. VOT. 003-0037

CEDENTE

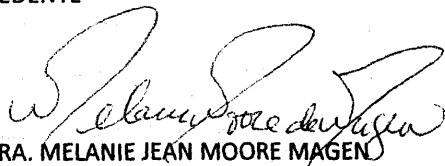


SR. JOHN FRANK MAGEN MORLA

Ced. C. No. 0909015927

CERT. VOT. 127-0381

CEDENTE



SRA. MELANIE JEAN MOORE MAGEN

Ced. C. No. 0917675324

CERT. VOT. 141-0456

CEDENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

En la Ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio del dos mil nueve, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en el Centro Comercial Urdesa, Bloque C, Local 10, Calle Primera entre Las Lomas y Dátiles, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA**, de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios confeccionada de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: 1) **JORDI ABDON FABARA DASSUM**, por sus propios derechos, propietario de siete mil seiscientos veintitrés participaciones, 2) **ANDREA MARIA FABARA RICAURTE**, por sus propios derechos, propietaria de mil novecientas cinco participaciones, 3) **JORDI MARCEL FABARA RICAURTE**, por sus propios derechos, propietario de mil novecientas cinco participaciones, 4) **LUIS FERNANDO FABARA MORLA**, por sus propios derechos, propietario de mil novecientas cinco participaciones, 5) **JOHN FRANK MAGEN MORLA**, por sus propios derechos, propietario de mil novecientas cuatro participaciones, y 6) **JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA**, por sus propios derechos, propietario de cuatro participaciones. Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, se encuentran pagadas en un cien por ciento y dan derecho a voto en proporción a su valor.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión, al actual Presidente de la compañía, señor **LUIS FERNANDO FABARA MORLA**, y para que actúe como secretario al Gerente de la compañía el **JORDI ABDON FABARA DASSUM**.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de Socios asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **Seiscientos nueve dólares con ochenta y cuatro centavos de dólar**, los cuales resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre los siguientes puntos:

- 1) Autorizar a los señores **ANDREA MARIA FABARA RICAURTE**, **JORDI MARCEL FABARA RICAURTE**, **JOHN FRANK MAGEN MORLA** y **JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA**, a ceder las cinco mil setecientas dieciocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tienen en la mencionada compañía, y;
- 2) Cualquier otro asunto relacionado con el anterior.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

- 1) Autorizar a los señores **ANDREA MARIA FABARA RICAURTE**, **JORDI MARCEL FABARA RICAURTE**, **JOHN FRANK MAGEN MORLA** y **JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA**, a ceder las cinco mil setecientas dieciocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que tienen en la mencionada compañía.

El presidente de la Junta somete a consideración de la misma el primer punto del orden del día y explica a los presentes que los señores **ANDREA MARIA FABARA RICAURTE**, **JORDI MARCEL FABARA RICAURTE**, **JOHN FRANK MAGEN MORLA** y **JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA** han manifestado su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, por lo que solicitan su autorización a la Junta e invitan a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

El presidente de la Junta, manifiesta a los concurrentes que, el señor **LUIS FERNANDO FABARA MORLA** desea hacer uso de su derecho de preferencia; y se encuentra interesado en adquirir las mil novecientas cinco participaciones de la señora **ANDREA MARIA FABARA RICAURTE**, las mil novecientas cinco participaciones del señor **JORDI MARCEL FABARA RICAURTE**, las mil novecientas cuatro participaciones del señor **JOHN FRANK MAGEN MORLA**, y las cuatro participaciones del señor **JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA**.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

RICAURTE, las mil novecientas cuatro participaciones del señor JOHN FRANK MAGEN MORLA y las cuatro participaciones del señor JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA, los cuales a su vez se ha ratificado en su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta para realizar dicha cesión a favor del señor LUIS FERNANDO FABARA MORLA, en los porcentajes antes indicados.

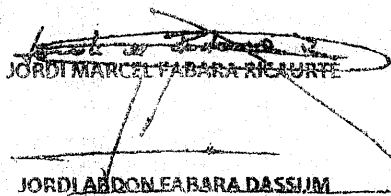
La Junta resuelve autorizar a los señores: ANDREA MARÍA FABARA RICAURTE, JORDI MARCEL FABARA RICAURTE, JOHN FRANK MAGEN MORLA y JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, a favor del señor LUIS FERNANDO FABARA MORLA, con lo cual también queda aprobada por unanimidad la transferencia efectuada.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.13.0019 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

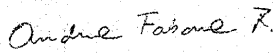
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

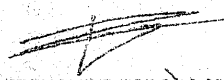
- a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, y,
- b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

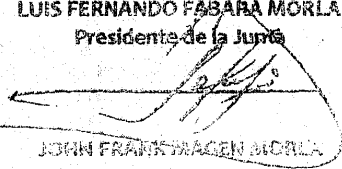
No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.

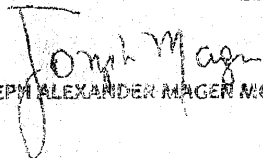

JORDI MARCEL FABARA RICAURTE

JORDI ABDON FABARA DASSIUM
Secretario de la Junta


ANDREA MARÍA FABARA RICAURTE


LUIS FERNANDO FABARA MORLA
Presidente de la Junta


JOHN FRANK MAGEN MORLA


JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA

Guayaquil, marzo 24 del 2009

Señor
Jordi Abdon Fabara Dassum
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle a usted que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera individual.

AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó el 30 de noviembre de 1981 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Vigésimo del Cantón Ab. Antonio Haz Quevedo y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de enero de 1982.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

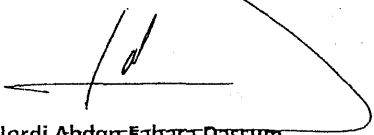
Atentamente

Andrea María Fabara Ricaurte

Andrea María Fabara Ricaurte
Presidente de la Junta
General de Socios

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de **AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑÍA LIMITADA**, hecho a mi favor por la Junta General de Socios de la Compañía.

Guayaquil, marzo 24 del 2009.


Jordi Abdon Fabara Dassum
C.I.- 0900115403
Nacionalidad: Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 13.786
FECHA DE REPERTORIO: 27/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Marzo del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía AUDIOPRO,
AUDIO PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA, a favor de
JORDI ABDON FABARA DASSUM, a foja 33.662, Registro Mercantil
número 5.837.

ORDEN: 13786



REVISADO POR:
cb



REGISTRO
74.940.582
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
DELEGADA DEL REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

INSTRUCCION
SUPERIOR

INGENIERIA
CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FABARA RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DASSUN OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2009-04-06

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-06

CORP. REG CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL



FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0900115403<<<<<<<<<<<<<<<<<
441206M210406ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
FABARA<DASSUN<<JORDI<ABDON<<<<

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2003

130-0235
NUMERO

0900115403
CEDULA

FABARA DASSUM JORDI ABDON

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYACUL
CANTON
TARQUI
ZONA

Jorge de la Cruz

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



h. Quin.

 CIUDADANIA 070240013 -6
CALDERON CABRERA ABDON LEONARDO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
21 ENERO 1978
001- 0126 00251 M
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1978

EDUCATORIANA***** E113311225
SOLTERO
SUPERIOR DISEÑADOR
ABDON CALDERON BELLO
MARIA CABRERA
MACHALA 05/03/2004
05/03/2016

0131401



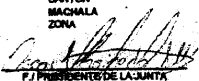
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

190-0041 0702400136
NÚMERO CÉDULA
CALDERON CABRERA ABDON LEONARDO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA


P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





M. Ovando

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 091271734-5
FABARA RICAURTE ANDREA MARIA
/ESTADOS UNIDOS/
30 ENERO 1969
001- 0001 00046 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986
Andrea Fabara R.

ECUATORIANA***** V4343V4444
CASADO ABOON CALDERON CABRERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JORDY FABARA
ANA RICAURTE
GUAYAQUIL 14/07/2006
14/07/2018
REN 1510404
8ys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
003-0037 0912717345
NÚMERO CÉDULA
FABARA RICAURTE ANDREA MARIA
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
CARBO/CONCEPCION ZONA
PARROQUIA
[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



	REPÚBLICA DEL ECUADOR	
	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
CÉDULA DE	CITADANÍA	No. 090901592-7
	APELLIDOS Y NOMBRES	
	MAGEN MORLA	
	JOHN FRANK	
	LUGAR DE NACIMIENTO	
	GUAYAS	
	GUAYAQUIL	
	TARQUI	
	FECHA DE NACIMIENTO	1971-10-04
	NACIONALIDAD	
	ECUATORIANA	
	SEXO	
	M	FIRMA DEL CEDULADO
	ESTADO CIVIL	
	CASADO	
	MOORE BEAN	
	MELANIE JEAN	

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAGEN WILMONT JOHN HENRY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORLA MORAN JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-10
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E133811222

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECU0909015927<<<<<<<<<<<<<<<<<
711004M210310ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<
MAGEN<MORLA<<JOHN<FRANK<<<<<<<<

 REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL	REPÚBLICA DEL EQUATORIO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACION		
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2001		
127-0381 NUMERO	0909015927 CEDULA	
MAGEN MORLA JOHN FRANK		
GUAYAS PROVINCIA TAKOU PARROQUIA	GUAYAS CANTON TAKOU ZONA	
<i>[Handwritten Signature]</i>		
P. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA		



Mr. Green B.



ECUATORIANA ***** E034212042
 CASADO MARCIA NARANJO AGUIRRE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JUAN MORA
 JESSEINA MORLA
 GUAYAS 12/10/2006
 12/10/2006
 REN 1629909

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090939457-0
 MAGEN MORLA JOSEPH ALEXANDER
 GUAYAS/GUAYAS/GUAYAS /CONCEPCION/
 09 JUL 19 1944
 09 JUL 1944
 GUAYAS GUAYAS
 CARBO /CONCEPCION/ 1944
 Joseph Maga

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 005-0011 0909394580
 NUMERO IDENTIFICACION
 MAGEN MORLA JOSEPH ALEXANDER
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIJA
 PARROQUIA
 GUAYAS
 CANTON
 ALEXANDER GUAYAS
 GUAYAS



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo
 Sexto del Cantón
 Guayaquil

E. Pimentel

R. D. Smith.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091021818-9

APELLIDOS Y NOMBRES
NARANDO AGUIRRE
MARCIA LUCETTE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1964-10-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MAGEN MORLA
JOSEPH ALEXANDER

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



Mr. Green T.

ECUADOR*****
 E1312221
 SOLICITO
 PRIMARIA
 ESTUDIANTE
 JORDI ABOCH FABARA DASSUN
 ANA AURORA RICAURTE DE FABARA
 GUAYASQUIL
 01/10/2002
 01/10/2004
 REN 0177340
 GIVE
 0177340

REPUBLICA DE GUAYMAS
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES DEL 2006

123-0003 0905757180

NOVEDO
FABARA RICAURTE JORDI MARCEL

GUAYAS
PROVINCIA
PARROQUIA

QUITANDU
CANTON
UNIONISTAS MIRAPLORES
SEORA

[Signature]
SECRETARIA



N. Ochoa

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

091102656-5

FABARA MORLA LUIS FERNANDO
QUAYAS/QUAYASUIT/CARBO /CONCEPCION/
27 JULIO 1980
CÉDULA Q58 08315 M
QUAYAS/QUAYASUIT
CARBO /CONCEPCION/ 1980



EQUATORIANO***** E234818221

SOLTERO
SUEÑOS ESTUDIANTE

JORDI FABARA
JOSEFINA MORLA
QUAYASUIT 31/09/2006
31/08/2012
REN 1553457
Gya



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

140-0235 0911026565
NÚMERO CÉDULA
FABARA MORLA LUIS FERNANDO

QUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

QUAYASUIT
CANTÓN
TARQUI
ZONA



Joseph Maga
SR. JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA

Ced. C. No. 0909594590

CERT. VOT. 145-0056

CEDENTE

Marcia Lucette Naranjo Aguirre
SRA. MARCIA LUCETTE NARANJO AGUIRRE

Ced. C. No. 0910218189

CERT. VOT. 145-0056

CEDENTE

Jordi Marcel Fabara Ricaurte
SR. JORDI MARCEL FABARA RICAURTE

Ced. C. No. 0908757180

CERT. VOT. 123-0003

CEDENTE

Luis Fernando Fabara Morla
SR. LUIS FERNANDO FABARA MORLA

Ced. C. No. 0911026565

CERT. VOT. 140-0235

CESIONARIO

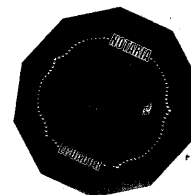
Rodolfo Pérez Pimentel
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y
FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORAMIENTO.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Sexto del Cantón
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 42.271
FECHA DE REPERTORIO: 26/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiséis de Agosto del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **AUDIOPRO, AUDIO PROFESIONAL COMPAÑIA LIMITADA**, autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto de este cantón, el día 15 de Enero del 2010, mediante la cual **ANDREA MARIA FABARA RICAURTE**, con la autorización de su cónyuge Abdón Leonardo Calderón Cabrera, cede (1.905) un mil novecientas cinco participaciones a favor de **LUIS FERNANDO FABARA MORLA; JOHN FRANK MAGEN MORLA**, con la autorización de su cónyuge Melanie Jean Moore Magen, cede (1.904) un mil novecientas cuatro participaciones a favor de **LUIS FERNANDO FABARA MORLA; JOSEPH ALEXANDER MAGEN MORLA** con la autorización de su cónyuge Marcia Lucette Naranjo Aguirre, cede (4) cuatro participaciones a favor de **LUIS FERNANDO FABARA MORLA; JORDI MARCEL FABARA RICAURTE** cede (1.905) un mil novecientas cinco participaciones a favor de **LUIS FERNANDO FABARA MORLA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 90.275 a 90.295 del Registro Mercantil número 16.331.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 576, 3.237, 2.723 del Registro Industrial de 1.982, 2.002, 2.009 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 422



\$ 36,68

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
FABARA RICAURTE ANDREA MARIA	1905	FABARA MORLA LUIS FERNANDO
MAGEN MORLA JOHN FRANK	1904	FABARA MORLA LUIS FERNANDO
MAGEN MORLA JOSEPH ALEXANDER	4	FABARA MORLA LUIS FERNANDO
FABARA RICAURTE JORDI MARCEL	1905	FABARA MORLA LUIS FERNANDO